Copia Certificada

NOTARIA
13°
GUAYAQUIL
Ab. VIRGILIO JARRIN ACUNZO

AUMENTO DE CAPITAL, CONVERSION MONETARIA DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANONIMA **"CONSTRUCTORA INMOBILIARIA JENNY S.A."**,CUANTÍA: US$400,oo; (Capital Suscrito: US$800,oo).- En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil uno, ante mí, **Abogado VIRGILIO JARRÍN ACUNZO**, Notario Público Décimo Tercero Interino de este Cantón, comparece la señora **FANNY AYALA DE MONCAYO,** de estado civil viuda, de profesión ejecutiva, a nombre y en representación de la Compañía Anónima **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA JENNY S.A.** en su calidad de Gerente y Representante Legal, conforme lo acredita con la copia de su Nombramiento debidamente aceptado e inscrito y en plena vigencia que me presenta y que se agrega como documento

Mis Doc: Reformas-F *Ingreso: J-834* *Janet.-*

habilitante al final de esta escritura; quien además interviene con la debida autorización de la Junta General Universal de Accionistas de dicha empresa en sesión celebrada el día veinte de junio del año dos mil uno, según consta del Acta cuya copia certificada me exhibe para que se agregue como documento habilitante al final de esta matriz; la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quien de conocerla personalmente doy fe; bien instruida sobre el objeto y resultados de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL, CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la de AUMENTO DE CAPITAL, CONVERSION MONETARIA DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL que se determina al tenor de las siguientes

cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** Otorga la presente escritura pública la compañía anónima CONSTRUCTORA INMOBILIARIA JENNY S.A., que lo hace en la interpuesta persona de su Gerente y Representante Legal señora FANNY AYALA DE MONCAYO, plenamente facultada para este acto por la Junta General Universal de Accionistas de su representada celebrada el día veinte de junio del dos mil uno.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Por escritura pública otorgada ante el Notario Suplente Décimo Tercero del Cantón Guayaquil Abogado Virgilio Jarrín Acunzo, que actuaba en ausencia de su titular Doctora Norma Plaza de García, el día veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y siete, se constituyó la Compañía anónima CONSTRUCTORA INMOBILIARIA JENNY S.A., con un capital social de UN MILLON DE SUCRES (S/.1´000.000,oo) dividido en cien acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una de ellas. El contrato constitutivo fue inscrito de fojas trece mil novecientos catorce (13.914) a trece mil novecientos cua-

NOTARIA
13°
GUAYAQUIL
AB. VIRGILIO JARRIN ACUNZO

renta(13.940), número mil treinta y tres (1.033) del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número treinta y cuatro mil ciento ochenta y cinco (34.185) del Repertorio, el día catorce de Diciembre de mil novecientos setenta y siete; **B)** Por escritura pública otorgada ante la Notaría Décimo Tercera de Guayaquil a cargo de la Doctora Norma Plaza de García, el día diez de abril de mil novecientos ochenta, la Compañía CONSTRUCTORA INMOBILIARIA JENNY S.A., aumentó su capital social en la suma de DOSCIENTOS MIL SUCRES(S/.200.000,oo), de tal forma que el capital social original más el capital social aumentado pasó a ser de UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/.1´200.000,oo), dividido en ciento veinte acciones iguales, nominativas, ordinarias de diez mil sucres cada una de ellas, reformando además su estatuto. Esta escritura pública fue inscrita de fojas doce mil cuatrocientos doce(12.412) a doce mil cuatrocientos treinta y nueve(12.439), número ochocientos noventa y tres (893) del Registro Mercantil, Rubro de

Industriales y anotada bajo el número veintiún mil ochocientos cincuenta y dos (21.852) del Repertorio el día doce de Noviembre de mil novecientos ochenta; **C)** Por escritura pública otorgada ante la misma Notaria Décima Tercera de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el día veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, la Compañía CONSTRUCTORA INMOBILIARIA JENNY S.A., celebró su segundo aumento de capital incrementándolo en UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/.1´200.000,oo) dividido en ciento veinte acciones iguales ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una de ellas, con lo cual el capital social pasó a ser de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES (S/.2´400.000,oo) dividido en doscientas cuarenta acciones iguales, ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una de ellas, aumento inscrito de fojas cinco mil doscientos treinta y dos (5.232) a cinco mil doscientos cuarenta y dos (5.242), número quinientos catorce(514) del Registro Mercantil, Libro de Industriales y ano-

NOTARIA
13°
GUAYAQUIL
Ab. VIRGILIO JARRIN ACUNZO

tado bajo el número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis (4.456) del repertorio el ocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho; reformó igualmente su estatuto en el artículo que corresponde al capital social; **D)** Por escritura pública otorgada ante la misma Notaria Décima Tercera de Guayaquil Doctora Norma Plaza de García, el día veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco, la Compañía CONSTRUCTORA INMOBILIARIA JE-NNY S.A., celebró su tercer aumento de capital incrementándolo en SIETE MI-LLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES (S/.7´600.000,oo) dividido en sete-cientas sesenta acciones iguales ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una de ellas, con lo cual el capital social pasó a ser de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.10´000.000,oo) dividido en un mil acciones iguales, ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una de ellas, aumento inscrito de fojas treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y cinco(38.475 a treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y seis(38.486), número cinco

mil cuatrocientos veintinueve(5.429) del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotado bajo el número treinta y seis mil novecientos dos (36.902) del Repertorio el diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco; reformó igualmente su estatuto en el artículo que corresponde al capital social ;**E)** En sesión de Junta General Universal de Accionistas, celebrada el día veinte de junio del dos mil uno la Compañía anónima CONSTRUCTORA INMOBILIARIA JENNY S.A., resolvió expresar su capital social y acciones vigentes, en dólares de los Estados Unidos de América; aumentar su capital social; reformar su estatuto social y facultar a su Gerente, representante legal de la misma para que otorgue la presente escritura pública con las declaraciones que continúan: **CLÃUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO.-** Con los antecedentes expuestos yo, FANNY AYALA DE MONCAYO, en mi calidad de Gerente y representante legal de la Compañía anónima CONSTRUCTORA INMOBILIARIA JENNY S.A., plenamente facultada para

NOTARIA
13°
GUAYAQUIL
VIRGILIO JARRIN ACUNZO

este acto por la Junta General Universal de Accionistas celebrada el día veinte de junio del dos mil uno, DECLARO: **A)** Expresar el capital social vigente de la compañía CONSTRUCTORA INMOBILIARIA JENNY S.A, en la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$400,oo), y la suma de CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$0,40) a cada una de las mil acciones, que con esta expresión, integran el capital social de la compañía ya mencionada; **B)** Que el capital social de la Compañía anónima CONSTRUCTORA INMOBILIARIA JENNY S.A., se aumenta en la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$400,oo), dividido, según la expresión en dólares que antecede, en mil 1.000) acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar estadounidense (US$0,40), acciones que han sido suscritas y pagadas conforme consta del Acta de Junta General Universal de Accionistas celebrada el día veinte de junio del año dos mil uno, cuya copia certificada se agrega

a la presente escritura pública para que forme parte integrante de ella, aumento que sumado al capital social vigente, ya expresado en moneda estadounidense, dará un nuevo capital social de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$800,oo) dividido, en DOS MIL (2.000)ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA(US$0,40) CADA UNA DE ELLAS; **C)** Que el estatuto social de la compañía se reforma en su artículo tercero con el texto constante en la Tercera Resolución adoptada en la Junta General Universal de Accionistas celebrada el veinte de junio del año dos mil uno, ya mencionada, cuya copia certificada por la secretaria se agrega a este instrumento público para que forme parte integrante del mismo; **D)** Bajo gravedad de juramento declaro que el aumento de capital, materia de éste instrumento se encuentra correctamente integrado; y, **E)** Que los accionistas que han suscrito y pagado las acciones provenientes del aumento aprobado, expresadas en moneda estadounidense,

NOTARIA
13°
GUAYAQUIL
Ab. VIRGILIO JARRIN ACUNZO

son de nacionalidad ecuatoriana.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura.- (firmado) firma ilegible.- ABOGADA PILAR RODRIGUEZ DE VERA DE JARRIN.- Registro número Tres mil ochocientos sesenta y ocho.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).-**Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente escritura, las copias certificadas del Nombramiento de la Representante Legal, y del Acta de Junta General de Accionistas de la Compañía interviniente; así como todos los documentos habilitantes que se han considerado pertinentes para dar la solemnidad que requiere este Instrumento Público.- La compareciente me presentó sus respectivos documentos de Identificación Personal.- Leída que le fue la presente escritura pública de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario a la interviniente, ésta la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirmó, ratificó y firma en unidad de acto y conmigo, el

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA JENNY S.A.

En Guayaquil, a los veinte días del mes de Junio del año dos mil uno, siendo las once horas, en el local social de la compañía anónima CONSTRUCTORA INMOBILIARIA JENNY S.A., ubicado en Nueve de Octubre cuatrocientos quince, tercer piso, encontrándose presentes todas sus accionistas señoras: Fanny Ayala de Moncayo, Fanny Moncayo Ayala de González y Jenny Moncayo Ayala, propietarias de ochocientas (800), cien (100) y cien (100) acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una de ellas, totalmente liberadas, respectivamente, que les da derecho a cada accionista a un voto por cada acción, quienes resolvieron unanimemente constituirse en Junta General Universal de Accionistas de la compañía, amparados bajo la disposición expresa del artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de compañías con el objeto de conocer sobre : la expresión del capital social de la compañía y sus acciones, en dólares de los Estados Unidos de América; el aumento del capital social de la compañía; y, finalmente, la reforma de su estatuto social. Al efecto, preside la Junta la señora Fanny Moncayo de Gonzalez, Presidente de la compañía y actúa como secretaria la señora Fanny Ayala de Moncayo, gerente de la misma, declarando la primera de ellas instalada la Junta y disponiendo que sea la gerente, quien haga la exposición de los temas a tratar. La gerente manifiesta: que es conocido por todos los asistentes la Resolución dictada por la Superintendencia de Compañías, número 99.1.1.1.3.008, del 7 de Septiembre de 1999, publicada en el registro oficial número Nº. 278 del 16 de Septiembre de 1999, que fija los capitales mínimos para las compañías anónimas, entre otras, por lo que la compañía CONSTRUCTORA INMOBILIARIA JENNY S. A., deberá de acatarla puesto que su capital social es tan solo de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.10'000.000). Hace conocer además la gerente a la Junta que la Resolución de la Superintendencia de Compañías, número cero cero punto Qpunto IJ punto cero cero ocho, del veinticuatro de Abril

del dos mil, publicada en el registro oficial No. 69 del 3 de Mayo del 2000, dispone que en los actos societarios posteriores a esa fecha, los valores referentes al capital y a las acciones de las compañías anónimas, deben de expresarse en moneda dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, acorde a la disposición general primera de la ley de Transformación Económica del Ecuador, por lo tanto, sugiere que la Junta, al adoptar sus decisiones, tome en cuenta esta disposición para cumplir con las expresiones dispuestas. Finalmente agrega la gerente que al aprobar el aumento de capital y las respectivas expresiones deberá de reformarse el estatuto social en el o los artículos relacionados a su capital social y pide autorizar al representante legal de la compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente. La Presidente de la junta dispone que con lo expuesto esta entre a deliberar y adopte las resoluciones que fueren de rigor. La Junta, planteándose la conveniencia de acoger las directrices de la gerente, luego de las deliberaciones de rigor, por unanimidad de los un mil votos concurrentes resuelve: PRIMERO: Expresar el capital social vigente de la compañía anónima CONSTRUCTORA INMOBILIARIA JENNY S. A., en CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 400,oo) dividido en un mil (1.000) acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólares de los Estados Unidos de América (USD$0,40) cada una de ellas; SEGUNDO: Aumentar el capital social suscrito de la compañía CONSTRUCTORA INMOBILIARIA JENNY S. A., en la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD.$400,oo), dividido en mil (1.000) acciones, ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (USD $0,40), cada una de ellas, aumento que sumado al capital social vigente ya expresado en moneda estadounidense, arrojará un nuevo capital social de OCHOCIENTOSDOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.$ 800,oo) dividido en dos mil (2.000) acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar (USD $0,40) de los Estados Unidos de América cada una de ellas.- Acto seguido, los accionistas de la compañía, señoras Fanny

Ayala de Moncayo (80%), Fanny Moncayo de Gonzalez (10%); y Jenny Moncayo Ayala (10%), declaran que, en uso de sus respectivos derechos preferenciales, se atribuyen todas las mil nuevas acciones del aumento que se aprueba, esto es, en el orden mencionado: las señoras Fanny Ayala de Moncayo se atribuye ochocientas acciones, (800); la señora Fanny Moncayo de Gonzalez se atribuye cien acciones (100) y la señora Jenny Moncayo Ayala se atribuye cien acciones (100), todas ellas ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, respectivamente, y las pagan en el cincuenta por ciento de su valor, capitalizando la cuenta de Reserva por Revalorización del Patrimonio en la suma total de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 200,oo); esto es, la señora Fanny Ayala de Moncayo quien suscribe ochocientas acciones ordinarias y nominativas de cuarenta cantávos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, paga el 50% del valor de cada acción, en la suma de ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América(USD.$160.00), la señora Fanny Moncayo de Gonzalez quien suscribe cien acciones ordinarias y nominativas de cuarenta cantávos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, paga el 50% del valor de cada acción, en la suma de veinte dólares de los Estados Unidos de América (USD.$20.00), y la señora Jenny Moncayo Ayala, quien suscribe cien acciones ordinarias y nominativas de cuarenta cantávos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, paga el 50% del valor de cada acción, en la suma de veinte dólares de los Estados Unidos de América(USD.$20.00), el cincuenta por ciento restante a pagar del valor de cada acción que se surcibe por el aumento señalado, es decir la suma de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, será cancelado por las accionistas en el plazo de dos años y en cualesquiera de las formas que la Ley de Compañías señala para este efecto. TERCERO: Reformar el estatuto de la compañía COSNTRUCTORA INMOBILIARIA JENNY S. A., en su artículo tercero, el mismo que dirá "... ARTICULO TERCERO: El capital social suscrito de la compañía anónima CONSTRUCTORA INMOBILIARIA JENNY S. A., es de

OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 800,oo), dividido en DOS MIL (2.000) acciones, ordinarias y nominativas, de cuarenta centávos de dólar de los Estados Unidos de América (USD $ 0,40) cada una de ellas, numeradas del cero uno al dos mil inclusive.. ..." CUARTO: Autorizar a la señora Fanny Ayala de Moncayo, Gerente, y a su vez, representante legal de la compañía, para que concurra a la suscripción de la escritura pública de aumento de capital, reforma del estatuto social y más declaraciones, de la compañía CONSTRUCTORA INMOBILIARIA JENNY S. A., ante uno cualesquiera de los notarios públicos del cantón. Finalmente, la Junta aprueba la suscripción y pago del capital incrementado y la expresión en moneda de los Estados Unidos de América que consta anteriormente, disponiendo que se hagan los asientos contables respectivos, y solicita a la secretaria que señale cual sería el orden de las accionistas de la compañía con las acciones que a cada uno de ellas corresponderá una vez que el aumento de capital y conversión monetaria de sucres a dólares cumpla con el proceso legal correspondiente. La secretaria señala que el orden de las accionistas de la compañía con las acciones que a cada uno de ellas corresponda una vez cumplido con el aumento de capital que hoy se aprueba sería el siguiente: La señora Fanny Ayala de Moncayo propietaria de mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centávos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, la señora Fanny Moncayo de Gonzalez propietaria de doscientas acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centávos de dólar de los estados Unidos de América cada una de ellas y la señora Jenny Moncayo Ayala , propietaria de doscientas acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centávos de dólar de los estados Unidos de América cada una de ellas . No habiendo otro tema que tratar, se concede un receso para la elaboración del acta respectiva. Concluído el receso se dá lectura al acta elaborada la misma que es aprobada unanimemente por todos y cada uno de los asistentes, en todas y cada una de sus partes y para constancia y por mandato legal la firman las asistentes en unidad de acto, declarándo la presidente de la junta terminada la sesión a

las trece horas del mismo día.- f) Fanny Ayala de Moncayo.-f) Fanny Moncayo de Gonzalez.-f) Jenny Moncayo Ayala.- CERTIFICO.: Que la copia que antecede es fiel copia de su original, la misma que
reposa en el Libro de Actas de la compañía al que me remito en caso necesario.-
Guayaquil, Junio 20 dl 2001

Fanny Ayala de Moncayo
Gerente secretaria de la junta

CONSTRUCTORA INMOBILIARIA JENNY S.A.

Guayaquil, 29 de Julio de 1.997

Señora Doña
Fanny Ayala N. de Moncayo
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la JUnta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CONSTRUCTORA INMOBILIARIA JENNY S.A., en su sesión celebrada ayer, tuvo el acierto de elegir a Usted, GERENTE de la Compañía por un período de cinco años, previsto en el estatuto social.

En virtud de tal designación le corresponde a Usted, ejercer la representación legal de la compañía en forma individual, tanto en lo judicial como en lo extrajudicial, en todos sus negocios y operaciones conforme a lo dispuesto en el estatuto social.

Sus atribuciones constan en la escritura pública de constitución de la Compañía, que autorizó la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil Dr. Norma Plaza de García, el 21 de Octubre de 1977, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 14 de Diciembre de 1.977.

Atentamente,

Fanny M. de González

Fanny Moncayo de González
PRESIDENTA DE LA JUNTA

RAZON: Acepto el cargo para el que fui elegida, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 29 de Julio de 1.997

Fanny Ayala de Moncayo

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
S/. 15.920

REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente
Folio(s) 56.138 Registro Mercantil No. 16.079 Repertorio No. 25.063
Se archivan los Comprobanter de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, 2 de Septiembre de 1.997

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

I

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley [illegible] Decreto Supremo número 2386 de [illegible] publicado en el Registro Oficial No 564 del [illegible] DOY FE que la fotocopia precedente que consta de UNA fojas, es exacta al documento original que también se me exhibió.- Cuantía Indeterminada.- Guayaquil, 30 de Julio / 2.001

Ab. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero Interino
Guayaquil

t

Notario, de todo lo cual **DOY FE.**-

NOTARIA
13°
GUAYAQUIL
Ab. VIRGILIO JARRIN ACUNZO

p.Cía. **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA JENNY S.A.**

f) **Sra. FANNY AYALA DE MONCAYO**

Gerente

C.C.# 0900755836

C.V.# no solo por estar casada.

RUC # 0990334110001

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en diez fojas útiles en la ciudad de Guayaquil al primer día del mes de agosto del año dos mil uno.-

Ab. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

Ab. Virgilio Jarrín Acunzo
GUAYAQUIL
NOTARIO DECIMO TERCERO

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en los artículos Segundo y Cuarto de la Resolución # 01-G-IJ-0008277; de fecha 07 de Septiembre del 2001, emitida por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, al margen de las matrices de la escritura pública que antecede y de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA "CONSTRUCTORA INMOBILIARIA JENNY S.A."; de fecha 21 de Octubre de 1977 mediante el cual estuvo a cargo ante el Abogado Virgilio Jarrin Acunzo, exNotario Suplente Décimo Tercero de este Cantón.- Guayaquil, 11 de Septiembre del 2.001.-

Ab. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero Interino
Guayaquil

Dra. Norma Plaza de García
REGISTRADORA MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

*1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0008277,** dictada el 7 de Septiembre del 2.001, por la **Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil,** queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía: **"CONSTRUCTORA INMOBILIARIA JENNY S.A. ";** de fojas **25.148** a **25.167,** número **3.610,** del Registro Industrial y anotada bajo el número **32.439**, del Repertorio.- **2.-** Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-. **3.-** Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las Inscripciones respectivas.- Guayaquil, dieciocho de Septiembre del dos mil uno.-*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL · CANTON GUAYAQUIL

Tramite # 36089
LEGAL: VIRGINIA BURGOS
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: CECILIA UVIDIO
ANOTACION: IVONNE GOMEZ
RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: N L

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial reformada por Decreto Supremo número 2555 de **marzo 31** [illegible] **del 12 de** [illegible] **dente que** consta de Doce fojas, es exacta al **documento** original que también se me exhibe.-Cuantía indeterminada.-Guayaquil, 25 Set. 2001

Ab. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero Interino
Guayaquil